
	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO		INV. 133-2022	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS / Rep. Legal: ADRIANO DIAZ TORRES		
C.C. No.	14.208.065 de Ibagué	NIT:	890.705.697-9
DIRECCIÓN:	Cra 5 No. 86-11 urb Las Margaritas		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	TELÉFONO:	3158729604
EMAIL:	aldia@ferreteriaaldia.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP. OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS)).		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000,00), Incluido IVA		
PLAZO:	OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se adelanta una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme lo indicado en el manual de contratación de la entidad		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220642 del 10/06/2022	VALOR CDP:	\$150.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120201003: Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) 2120201004: Productos Metálicos y Paquetes de Software		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**, con Nit. No. 890.705.697-9, representada legalmente por el señor **ADRIANO DIAZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.208.065 de Ibagué y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **consideraciones**:

1.- Que es obligación del **IBAL S.A. ESP OFICIAL** hacer inversiones en cuanto el mantenimiento, arreglo y adecuación de todas las áreas de trabajo, operativas, administrativas y comerciales, como

Handwritten signature

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

exigencia del sistema integrado de gestión, por lo que la empresa debe contar en todo momento con material e insumos para la realización de actividades de mantenimientos y arreglos, por daños que se presenten en todas las áreas de la empresa, incluyendo oficinas y zonas comunes

2.- Que teniendo en cuenta que el proceso de Ambiente Físico tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto directamente en las plantas de tratamiento de agua potable, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS), y demás estructuras que sean propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, es por ello que a través del presente análisis de conveniencia el área de almacén justifica la necesidad de adquirir materiales, herramientas, equipos y demás insumos y elementos necesarios para contar permanentemente con estos y que permitan cumplir adecuadamente las labores desarrolladas por el personal de servicios generales,

3.- Que este proceso se articula con el proceso de aseo y cafetería; en el entendido que es ese personal quien realiza estas labores.

4.- Que actualmente no se cuenta con stock de inventario de los materiales y elementos que se relacionan más adelante, el contar con estos materiales permite coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física de la empresa, algunas de las actividades a desarrollar son:


- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y zonas comunes
- ✓ Trabajos de carpintería y en madera
- ✓ Reparaciones menores
- ✓ Trabajos de vidrios
- ✓ Trabajos de mampostería
- ✓ Trabajos hidráulicos y sanitarios
- ✓ Servicio de jardinería, cortinería y cerrajería
- ✓ Pintura y reparación de cubiertas (humedades – goteras etc.)
- ✓ Reubicación de puestos de trabajo
- ✓ Adecuación de nuevos puestos de trabajo
- ✓ Pintura de espacios físicos

5.- Que las anteriores actividades que se desarrollan se clasifican en:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Acción de carácter periódico que tiene la particularidad de prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que les otorga funcionalidad, así mismo las acciones que se deben desarrollar serán de forma inmediata, para intervenir y evitar riesgos a los funcionarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económico.
- **MANTENIMIENTO DE URGENCIA:** Son de acción inmediata y para lo cual se debe tener materiales y equipos disponibles en almacén.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo y otros factores externos, de componentes, parte, piezas y en general de elementos que constituyen una infraestructura o planta física, permitiendo su recuperación o renovación sin agregarle valor de funcionalidad a la infraestructura.

6.- Que las actividades de mantenimiento de infraestructura, se dan cuando la entidad cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, la infraestructura y/o




	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

equipos necesarios para ejecutar los trabajos, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que requiera para su ejecución

7.- Que por lo anterior se debe contar con un stock suficiente de materiales, herramientas, equipos y demás insumos y elementos que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de las diferentes dependencias de la empresa, como lo son:

- 1 Gerencia
- 2 Secretaría General,
- 3 Archivo de Secretaria General
- 4 Control Interno
- 5 Control Único Disciplinario
- 6 Dirección de Planeación
- 7 Gestión de Proyectos Especiales
- 8 Gestión Matriculas
- 9 Gestión Ambiental
- 10 Dirección Operativa
- 11 Call Center
- 12 Gestión de Acueducto
- 13 Potabilización de Agua
- 16 3 Bocatomas
- 18 planta de tratamiento 1 y 2
- 31 13 tanques de distribución
- 32 Aseguramiento y Calidad de Agua
- 33 Gestión de Alcantarillado
- 34 Tratamientos Aguas Residuales
- 38 4 PTARD
- 39 CECOI
- 40 Gestión Control Perdidas
- 41 Micro medición
- 42 Dirección comercial y Servicio al cliente
- 43 Gestión de Facturación y Recaudo
- 44 Gestión Cartera
- 45 Gestión de Atención al Cliente y PQR,
- 46 Dirección Administrativa y Financiera
- 47 Gestión Humana
- 48 Gestión Documental
- 49 Centro de documentación
- 50 Archivo central
- 51 Recepción
- 52 Sala de Juntas
- 53 Archivo de la 15
- 54 Gestión Financiera
- 55 Tesorería
- 56 Contabilidad e Impuestos,
- 57 Revisoría Fiscal
- 58 Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales,



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

- 59 Área de fotocopidora
- 60 Área de taller
- 61 Área de Plantas eléctricas
- 64 3 cafeterías
- 65 zonas comunes
- 66 Almacén y Compras
- 67 Bodega
- 68 Gestión Tecnológica
- 69 Comunicaciones
- 70 Responsabilidad Social

Son más de 70 espacios y/o áreas de trabajo que en cualquier momento deben ser intervenidas.

8.- Que las áreas comunes como son: Área frente a la gerencia y Ambiente Físico, Área frente al archivo central, Área por detrás de la Gerencia y Oficinas Administrativas, área desde la recepción hasta planeación, parqueadero frente a las oficinas operativas, parqueadero frente a la planta 1, parqueadero al lado de bodegas de sulfato, parqueadero frente a planta 2, área de entrada de vehículos y control pérdidas y zona verde del circuito eléctrico, área de taller de soldadura, escaleras planta 1, escaleras de alcantarillado, escaleras zona de cloro, escaleras del archivo, escaleras centro de documentación, escaleras control interno.


9.- Que dentro de los arreglos, adecuaciones y remodelaciones se encuentran los baños de las áreas administrativas y operativas (Almacén (2), Gerencia, Administrativa (2), Secretaria General, Planeación, Acueducto, sala de juntas, recepción, control pérdidas, baños para personal operativo (3), control de calidad (2), planta 1, dirección operativa, (6 baños en la quince), CECOI, PTARD (5), bocatomas (3), Tanques (2). son en total 35 baños

10.- Que para continuar en todo momento con el mejoramiento de su Sistema Integrado de Gestión y la satisfacción de sus clientes; el IBAL S.A. ESP OFICIAL como política debe cumplir con la normatividad vigente; en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, promoviendo el cuidado y respeto del medio ambiente, esto con el fin de crear ambientes de trabajo agradables y cómodos para todos los funcionarios de la entidad.

11.- Que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando en vigencias anteriores, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, las cuales son producto de los arreglos y reparaciones de la infraestructura física de la empresa, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o material se debe solicitar, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa, con esta medida la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo Ambiente Físico y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. Este tipo de contrato (abierto) se considera el más recomendable para el manejo de este contrato.

12.- Que es así como ajustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A. ESP OFICIAL, se procede a justificar la necesidad de adquirir materiales y



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

elementos para la realización de actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura física de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

13.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Almacenista General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP. OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))**.

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220642 del 10 de junio de 2022, por valor de \$150.000.000,00.

15.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para ello se adelantó el trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación de la empresa.

16.- Que el día 13 de julio de 2022, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 133 de 2022 a los siguientes oferentes: **1. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS, 2. DISAFER LTDA y 3.- ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**, los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.


17.- Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	18/07/2022 hora: 11:31 AM

18.- Que el 18 de julio de 2022 se designó comité evaluador para el proceso de invitación No. 133 de 2022, el cual entregó acta de evaluación de fecha 21 de julio de 2022, en el cual recomienda la contratación con la empresa **ADRIANO DIAZ Y CIA SAS** por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto. Condición que acoge el ordenador del gasto con la suscripción del presente contrato.

19.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes **Cláusulas:**



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -	FECHA: 28 JUL 2022	

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP. OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con el **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP. OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000,00). INCLUIDO IVA**, Respaldo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220642 del 10 de julio de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.


CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 20
CONTRATO No. 109 - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

<https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuentan los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.


CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del Almacenista General, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

- **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022


término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elementos suministrado

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.


	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018.
- 3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5.- Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10.- Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

- a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
- b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1.- El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
- 2.- Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
- 3.- Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos, la cual fue objeto de evaluación por parte del comité evaluador:

Item	Detalle del bien DESCRIPCION	UM	PROPUESTA	
			VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
1	Accesorios tanque elevado	juego completo	15,327.00	18,239.13
12	Árboles para baño tanque	unid	26,127.00	31,091.13
15	Baño sanitario ahorrador	unid	220,000.00	61,800.00
17	Batería sanitaria completa (incluye lavamanos) ahorrador máximo 6.5 litros con grifería	unid	406,747.00	484,028.93

B. J. J.



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 11 de 20

CONTRATO No. 109 - - - - - **FECHA:** 28 JUL 2022

52	Cheque tanque elevado de 1/2	unid	37,167.00	44,228.73
71	Flotadores para sanitario	unid	26,127.00	31,091.13
229	Grifería Koral alta para lavamanos	unid	216,607.00	257,762.33
80	Juego de grifería para lavamanos	juego completo	59,667.00	71,003.73
76	Juego de grifería para lavaplatos	juego completo	112,343.00	133,688.17
79	Juegos accesorios grifería para baño	juego completo	67,307.00	80,095.33
82	Lavamanos ahorrador	unid	71,773.00	85,409.87
83	Lavaplatos en acero inoxidable con escurridor 1,20 s/g	unid	241,009.87	286,801.75
93	Llave lavamanos tipo push ahorradora	unid	210,303.00	250,260.57
94	Llaves ahorradoras	unid	73,110.69	87,001.72
105	Manija descargue sanitaria	unid	18,235.00	21,699.65
227	Mueble cascade plus	unid	1,152,381.27	1,371,333.71
144	Poma registro	unid	47,940.00	57,048.60
228	Sanitario smart	unid	509,603.84	606,428.57
168	Tapa tanque sanitario	unid	111,284.50	132,428.56
176	Válvula de entrada hidrostática ahorradora	unid	36,667.00	43,633.73
177	Válvula para baño entrada tradicional	unid	26,127.00	31,091.13
7	Alambre negro calibre 18	kilo	8,833.00	10,511.27
3	Alambre calibre 16 galvanizado	kilo	10,833.00	12,891.27
4	Alambre de púa calibre 14	rollo x 350 mts	225,333.00	268,146.27
5	Alambre de púa calibre 16	rollo x 200 mts	93,050.00	110,729.50
6	Alambre dulce galvanizado cal 14	kilo	11,178.11	13,301.95
10	Amarre para teja	unid	175.00	208.25
18	Bloque N° 4 (exento del IVA)	unid	3,031.49	3,031.49
19	Bolsa de estopa (HILAZA)	unid	5,975.50	7,110.85
184	Brida 2	unid	37,901.61	45,102.92
185	Brida 3	unid	65,419.37	77,849.05
186	Brida 4	unid	108,635.10	129,275.77
20	Broca lamina 1/2"	unid	20,131.23	23,956.16
21	Broca para concreto de 1/2"	unid	18,300.00	21,777.00
22	Brocas en hierro 1/4"	unid	8,321.00	9,901.99
23	Brocas en hierro 5/8"	unid	91,276.63	108,619.19
24	Brocas en tungsteno 1/4"	unid	5,782.45	6,881.12
25	Brocas en tungsteno 5/8"	unid	10,633.36	12,653.70
36	Cadena galvanizada 5/16	mtrs	31,694.81	37,716.82
39	Cal corriente (cal viva) bulfo x50 kgs	unid	70,194.04	83,530.91
40	Candado tipo alemán de 30 mm	unid	55,693.00	66,274.67
41	Candado tipo alemán de 40 mm	unid	75,322.74	89,634.06



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 20

CONTRATO No. 109 - - - - -

FECHA:

28 JUL 2022

42	Candado tipo alemán de 50 mm	unid	93,698.22	111,500.88
43	Candado tipo alemán de 70 mm	unid	119,911.98	142,695.26
46	Cemento blanco bulfo x 40 kls	unid	83,954.34	99,905.66
188	Cemento Gris bulfo x 50 kls	unid	28,672.61	34,120.41
225	Ceramica pared 30X60 Dominica Clara	m2	55,462.00	65,999.78
224	Ceramica pared 30X60 Dominica Oscura	m2	55,462.00	65,999.78
226	Ceramica piso Kendal	m2	40,336.00	47,999.84
48	Cercha metálica calibre 18 3x1/2	unid	105,833.00	125,941.27
49	Chapa bola	unid	97,483.00	116,004.77
50	Chapa Yale	unid	271,483.00	323,064.77
51	Chazo puntilla de 1/4 x 2 1/4	unid	331.11	394.02
54	Cinta de enmascarar 3/4 x 40mts	unid	4,706.66	5,600.93
55	Cinta doble faz x20 mts x 2,5 cm	rollo	42,285.45	50,319.69
189	Cinta Malla x 20 mts	unid	4,520.00	5,378.80
56	Cinta métrica x 50 mts	unid	54,657.20	65,042.07
57	Cinta multifisal 15 cms x 10 mts aluminio	rollo	159,120.00	189,352.80
58	Cinta pellgro	rollo x 500 mts	41,667.00	49,583.73
190	Cinta teflón 1/2	unid	1,057.00	1,257.83
212	Cinta teflón 3/4	unid	4,092.00	4,869.48
63	Disco de corte de 7"	unid	11,249.92	13,387.40
64	Disco de corte segmentado de 7"	unid	38,410.00	45,707.90
179	Estuco mastíc	galon	21,040.00	25,037.60
68	Estuco profesional p/interior	galon	30,066.30	35,778.90
69	Flexómetro de 5 mts	unid	15,979.00	19,015.01
70	Flexómetro de 8 mts	unid	26,617.73	31,675.10
72	Gancho teja	unid	829.60	987.22
195	Graniplas extra blanco kilo	KG	3,075.00	3,659.25
73	Grapas	unid	10,000.00	11,900.00
180	Greconal 1/4	unid	26,769.43	31,855.62
75	Juego de copas de 1/2	unid	115,473.50	137,413.47
77	Juego de llaves fijas x 11 unidades	unid	186,030.17	221,375.90
78	Juego de tornillos, tuerca y arandelas 5" x 3/8	juego	3,084.83	3,670.95
81	Láminas de icopor 120x60	unid	35,194.85	41,881.87
84	Lija N° 100	pliego	1,647.00	1,959.93
85	Lija N° 150	pliego	1,516.20	1,804.28
86	Lija N° 220	pliego	1,243.55	1,479.82
87	Lija N° 80	pliego	1,619.80	1,927.56
97	Macromedidor 6" en HF completó	unid	6,081,706.80	7,237,231.09
98	Malla eslabonada, plastificada huecos 2.1/4x2.1/4- de 2x10 mts eslabonada	rollo x 10 mts	617,750.00	735,122.50

[Handwritten signature]



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 13 de 20

CONTRATO No. 109 - - - - - **FECHA:** 28 JUL 2022

99	Malla eslabonada, metal 2-1/4 pulgada de 2x10 mts	rollo x 10 mts	225,699.63	268,582.56
227	Manguera succion 3" importada, con sus respectivos acóples y granada en aluminio		742,975.00	884,140.25
228	Manguera de descarga x 10 mts tipo bombero de 3" con racor y abrazaderas		247,250.00	294,227.50
229	Meson en acero inoxidable 1.20 mts con lavaplato y griferia sin estufa	unid	526,554.16	626,599.45
230	Meson en acero inoxidable 1.50 mts con lavaplato y griferia sin estufa	unid	630,132.19	749,857.31
231	Meson en acero inoxidable 1.80 mts con lavaplato y griferia sin estufa	unid	714,225.92	849,928.84
204	Niple galvanizado 3/4 x 5	unid	797.33	948.82
230	Pegante cerámico	kgs	985.60	1,172.86
118	Perfil omega para placa driboard	unid	7,500.00	8,925.00
140	Placa superbord 6mm de 2.44 x 1.22 (fibra concreto)	unid	46,047.05	54,795.99
206	Placa yeso	unid	40,890.00	48,659.10
142	Polisombra fibra verde/negra de 4 m de ancho x 100 mts	rollo	917,833.00	1,092,221.27
143	Polisombra negra fibra al 80% x 2 m ancho	metro	9,178.00	10,921.82
145	Puntilla acero 1"	caja	7,596.94	9,040.36
146	Puntilla acero 2"	caja	6,227.00	7,410.13
147	Puntilla acero 3"	caja	6,227.00	7,410.13
148	Puntilla acero 4"	caja	7,451.64	8,867.45
149	Puntilla corriente de 2	caja	4,040.23	4,807.87
150	Puntilla de 1" 1/2	caja	2,990.00	3,558.10
151	Puntilla de 1" 1/2 acero	caja	360,106.50	428,526.74
152	Puntilla de 2 1/2	caja	4,418.81	5,258.38
153	Puntilla de 2 1/2 acero	caja	375,675.15	447,053.43
154	Racores en bronce para manguera de 1/2"	unid	6,819.29	8,114.96
209	Soldadura 1/16	unid	33,357.00	39,694.83
210	Soldadura 1/4	unid	104,430.00	124,271.70
211	Soldadura 1/8	unid	53,962.00	64,214.78
165	Soldadura 6013 kilo	kilo	25,101.81	29,871.15
167	Tabla burra 3x30	unid	46,250.37	55,037.94
169	Teja de zinc 3.05x0.72 cms cl 33	unid	66,293.71	78,889.51
170	Teja proteja N° 6	unid	41,463.00	49,340.97
171	Teja proteja N° 8	unid	55,167.00	65,648.73
213	Tornillo 5/8 X 2 1/2	unid	9,293.75	11,059.56
214	Tornillo 5/8 X 3	unid	11,075.32	13,179.63
215	Tornillo placa yeso	unid	28.00	33.32
222	Varilla 1/2 X 6ml	unid	42,365.00	50,414.35
223	Varilla 3/8 X 6ml	unid	24,505.00	29,160.95

[Handwritten signature]



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 14 de 20

CONTRATO No. 109 - - - - -

FECHA: 28 JUL 2022

225	Ventanal en aluminio de 2x1 - 20	unid	1,123,360.00	1,336,798.40
178	Yeso extra / blanco P. Molduras	bulto x 25 kls	45,200.00	53,788.00
226	Motobomba Autocedante en carcaza en aluminio - motor a gasolina de 6.5 HP	unid	1,069,766.65	1,273,022.31
9	Alicate universal 7" (180mm)	unid	42,527.00	50,607.13
183	Almadana mango madera ref 1521 de 16 lib	unid	196,558.19	233,904.25
13	Azadón iva del 5%	unid	46,457.60	48,780.48
16	Barras de acero de 18 lbs x 120 mts iva del 5%	unid	138,992.00	145,941.60
26	Brocha 1"	unid	3,876.00	4,612.44
27	Brocha 2"	unid	5,555.46	6,611.00
28	Brocha 3"	unid	8,343.00	9,928.17
29	Brocha 4"	unid	11,893.00	14,152.67
30	Brocha 5"	unid	14,708.00	17,502.52
31	Cabo para azadón	unid	13,822.65	16,448.95
32	Cabo para pala	unid	11,940.68	14,209.41
33	Cabo para pala ahoyadora	unid	16,059.07	19,110.29
34	Cabo para palines	unid	12,500.95	14,876.13
35	Cabo para picas	unid	12,958.17	15,420.22
44	Carretilla constructora con rueda antipinchazo	unid	385,971.83	459,306.48
45	Carretilla plástica 5000 (100 lt) llanta blindada (antipinchazo)	unid	387,857.97	461,550.98
47	Cepillo en acero manual	unid	5,841.33	6,951.18
53	Cinzel plano multipropósito	unid	22,200.10	26,418.12
62	Destornilladores de pala y estrella x 4 piezas	juego	40,779.56	48,527.68
65	Espátula 2"	unid	5,560.91	6,617.48
66	Espátula 3"	unid	6,561.68	7,808.40
67	Espátula 4"	unid	7,559.07	8,995.29
74	Hoja de segueta	unid	5,304.82	6,312.74
88	Lima triangular 6" con mango	unid	7,359.28	8,757.54
89	Linterna recargable de 15 led de 110v	unid	61,263.46	72,903.52
90	Llana en madera	unid	22,555.17	26,840.65
91	Llana metálicas	unid	32,457.60	38,624.54
92	Llave expansiva de 8"	unid	57,444.02	68,358.38
95	Machete tres canales (iva del 5%)	unid	27,580.00	28,959.00
106	Marcó segueta de 12"	unid	39,900.00	47,481.00
107	Martillo de caucho	unid	17,080.00	20,325.20
109	Nivel imantado o magnético	unid	30,238.00	35,983.22
110	Nivel plástico	unid	13,843.00	16,473.17
111	Pala ahoyadora (iva del 5%) s/cabo	unid	54,189.03	56,898.48
112	Pala punta cuadrada (iva del 5%) s/cabo	unid	29,540.00	31,017.00

[Handwritten signature]



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 15 de 20

CONTRATO No. 109

FECHA: 28 JUL 2022

113	Pala punta redonda (iva del 5%) s/cabo	unid	24,220.00	25,431.00
114	Palines (iva del 5%)	unid	29,400.00	30,870.00
115	Palustres grandes	unid	12,750.00	15,172.50
116	Palustres pequeños	unid	9,380.00	11,162.20
119	Picas (iva del 5%) s/cabo	unid	51,408.00	53,978.40
138	Pistola manguera metálica de 1/2"	unid	20,882.40	24,850.06
139	Pistola silicona tubo	unid	43,573.00	51,851.87
155	Rastrillo de resistencia plástico con palo	unid	34,872.87	41,498.72
158	Rodillo bordeador	unid	6,591.29	7,843.64
159	Rodillos felpa grande	unid	10,540.00	12,542.60
174	Tijera de jardín para podar grande	unid	47,471.20	56,490.73
182	Acondicionador 6 onzas	unid	27,366.00	32,565.54
2	Acronal 750 grs	unid	24,548.57	29,212.80
11	Anticorrosivo gris	galon	97,543.23	116,076.44
197	Limpiador 1/4	unid	50,354.00	59,921.26
117	Pegante Bóxer	botella	16,020.00	19,063.80
120	Pintura aceite	cuarto	29,548.20	35,162.36
121	Pintura aceite azul español	galon	80,232.07	95,476.16
122	Pintura amarilla trafico	galon	151,135.00	179,850.65
123	Pintura azul mediterráneo agua tipo 1	galon	87,167.00	103,728.73
124	Pintura coraza azul	cuñete	506,195.00	602,372.05
125	Pintura coraza blanca	cuñete	477,657.00	568,411.83
126	Pintura en aceite aluminio	galon	98,693.00	117,444.67
127	Pintura en aceite azul	galon	70,793.00	84,243.67
128	Pintura en aceite roja	galon	85,895.50	102,215.65
129	Pintura en aceite verde policia	galon	85,423.55	101,654.02
130	Pintura en aerosol	unid	23,487.60	27,950.24
131	Pintura en agua varios colores	galon	99,837.97	118,807.18
132	Pintura en vinilo blanca tipo 1 exteriores	cuñete	477,657.00	568,411.83
133	Pintura en vinilo blanca tipo 1 interiores	cuñete	336,011.66	399,853.88
134	Pintura esmalte blanco	galon	70,793.00	84,243.67
135	Pintura esmalte coraza azul oscuro	galon	120,877.45	143,844.17
136	Pintura negro trafico	galon	151,135.00	179,850.65
137	Pintura trafico blanca	galon	139,695.00	166,237.05
161	Sika látex 4.5	galon	221,329.27	263,381.83
207	Sika mastik cuarto	unid	7,561.66	8,998.38
162	Sikafill power gris	cuñete x 20 kls	393,147.57	467,845.61
163	Sikafill power gris	galon x 4.4 kls	90,399.80	107,575.76
181	Sikaflex blanco	unid	61,095.47	72,703.61

Handwritten signature or mark.



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 20

CONTRATO No. 109 - - - - -

FECHA: 28 JUL 2022

208	Sikaset 5 kls	unid	122,568.58	145,856.61
164	Silicona x 300 ml	unid	22,027.70	26,212.96
173	Thinner	unid	27,956.80	33,268.59
175	Tubos silicona	unid	23,186.08	27,591.44
14	Balde tipo construcción	unid	4,667.00	5,553.73
187	Buje presión 2x1 pvc	unid	5,756.00	6,849.64
37	Caja para medidor en polipropileno	unid	57,347.47	68,243.49
191	Codo rosca sold 1/2 pvc	unid	1,636.00	1,946.84
59	Conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado- altura 450 mm- con reflectivo	unid	78,537.64	93,459.79
60	Conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado- altura 700 mm- con reflectivo	unid	122,054.30	145,244.62
61	Conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado- altura 900 mm- con reflectivo	unid	150,979.84	179,666.01
192	Empaque para brida 2	unid	27,263.07	32,443.05
193	Empaque para brida 3	unid	32,958.43	39,220.53
194	Empaque para brida 4	unid	41,198.63	49,026.37
196	Hembra presión 1/2 pvc	unid	513.00	610.47
199	Llave de 1/2 roscada pvc	unid	7,722.00	9,189.18
198	Llave paso de 1 lisa pvc	unid	17,500.00	20,825.00
200	Macho pf 1/2 pvc	unid	2,620.00	3,117.80
201	Macho presión 1/2 pvc	unid	454.00	540.26
202	Macho presión 2 pvc	unid	6,053.00	7,203.07
203	Macho presión 4 pvc	unid	43,768.00	52,083.92
100	Manguera acople sanitario	unid	3,677.00	4,375.63
101	Manguera de 1" cal 60 x 100mts	rollo 100 mts	292,500.00	348,075.00
102	Manguera jardín de 1/2"	rollo x 100 mts	195,039.00	232,096.41
103	Manguera para riego de 4"	rollo x 45 mts	1,228,500.00	1,461,915.00
104	Manguera tipo jardín	metro	1,944.83	2,314.35
205	Niple roscado 1/2 pvc	unid	756.00	899.64
141	Plástico negro calibre 6 150x3	rollo	7,185.42	8,550.65
156	Reducción de 2" x 1/2 pvc	unid	5,756.00	6,849.64
157	Registro paso 1/2" pvc	unid	27,299.51	32,486.42
160	Señalizadores "colombinas" viales- TUBULAR 1,30 mts de alto- 3 cintas reflectivas de alta densidad. En polietileno de alta densidad con protector UV- color naranja	unid	69,810.00	83,073.90
172	Teja transparente de 3.05	unid	106,500.00	126,735.00
216	Unión pf 1/2 pvc	unid	4,600.00	5,474.00
217	Unión presión de 1/2 pvc	unid	421.00	500.99

[Handwritten signature]



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 17 de 20

CONTRATO No. 109 - - - - -

FECHA: 28 JUL 2022

218	Unión presión de 2 pvc	unid	4,454.00	5,300.26
219	Unión presión de 3 pvc	unid	21,848.00	25,999.12
220	Unión presión de 4 pvc	unid	47,462.00	56,479.78
221	Universal presión 1/2 pvc	unid	3,360.00	3,998.40
			29,768,691.14	5,367,916.35
			29,363,873.02	
			5,579,135.87	
			401,786.63	
			20,089.33	
			35,367,916.34	

NOTA: No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por parte del grupo recursos físicos y demás dependencias del IBAL S.A. ESP OFICIAL; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la Empresa.


4.- Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.

5.- Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

6.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el estudio de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 18 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.


CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 19 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	CINCO (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."


El supervisor del contrato tendrá en cuenta el trámite establecido en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.




	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 20
CONTRATO No. 109 - - - - -		FECHA: 28 JUL 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 28 JUL 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


ADRIANO DIAZ TORRES
 C.C. No. 14.208.065 de Ibagué
 Rép. Legal ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Revisó y aprobó Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
 Proyectó Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario


 OLGA LUCIA LIÉVANO RODRÍGUEZ